



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 JUN. 2001

**VISTO** la nota presentada por los integrantes de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, señores Oscar Juarez y Eduardo GOMEZ, con Personería Jurídica N° 4841 Fichero de Culto 24, con domicilio en la Ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de esta Legislatura Provincial, en virtud de las diferentes reuniones que tenían programadas para los meses de Abril y Mayo en esta Ciudad, por Encuentros de la Comunidad Pentecostal, siempre en beneficio de la población.

Que en virtud de ello se han tomado los recaudos necesarios a los efectos de abonar en carácter de cortesía, las facturas de AKAINIK Facturas N°0000-0000272 de PESOS CIENTO QUINCE (\$ 115,00), 271 de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 165), 288 de PESOS VEINTE (\$ 20,00), 287 de PESOS CUARENTA Y SEIS (\$ 46).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ABONAR en carácter de cortesía las facturas de AKAINIK Facturas N°0000-0000272 de PESOS CIENTO QUINCE (\$ 115,00), 271 de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 165), 288 de PESOS VEINTE (\$ 20,00), 287 de PESOS CUARENTA Y SEIS (\$ 46), por alojamiento y comedor ofrecido a integrantes de la Iglesia Pentecostal Argentina, según la nota presentada por ellos señores Oscar SUAREZ y Eduardo GOMEZ, y por los motivos expuestos en el exordio

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

140 / 01